

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 1 de 60   |

**MUNICIPIO DE ENVIGADO**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

**OBJETO**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE HACEN PARTE DE ECOSISTEMAS DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ENVIGADO (SILAPE)”.

**CODIGO CONTRATO:**

**ENV-15-30-0891-19**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**FECHA**

**31 DE JULIO DE 2019**

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 2 de 60   |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO I  
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE ENVIGADO a través de la Secretaría De Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentra interesado en contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE HACEN PARTE DE ECOSISTEMAS DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ENVIGADO (SILAPE)”**..

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 3 de 60   |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5. ALCANCE DEL OBJETO

El Plan de Desarrollo 2016-2019, describe en el proyecto 6.3.2.1. “Restauración de la red de conectividad ecológica urbana y rural”, que en el año 2013 se realizó estudio de actualización del mapa de coberturas vegetales, a partir del cual se pudo realizar la identificación de la red de conectividad rural; haciéndose necesario el desarrollo de acciones de restauración de los enlaces necesarios, que carecen de cobertura vegetal natural, con el fin de recuperarla y ampliación de las coberturas forestales, entre otros factores.

Así mismo en el proyecto 6.3.2.2. “Compra y manejo de predios para la protección del recurso hídrico”, describe que para la protección de los predios adquiridos mediante la Ley 99 de 1993 artículo 111, se hace necesario formular un plan de manejo, realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativas y con grado de amenaza entre ellas la palma de cera, caunce, marfil, entre otras.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo formulado en el Plan de Desarrollo 2016-2019, con la ejecución del presente contrato, se pretende aportar al cumplimiento de dicho Plan por lo cual se realizaran acciones de restauración y manejo en áreas que han sido adquiridas por el municipio y en áreas que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de Envigado (SILAPE)”, a partir del desarrollo de diferentes actividades entre las cuales están: el Plan de manejo con el objetivo primordial de establecer el estado actual de la coberturas vegetales, su dinámica natural y función ecosistémica, las cuales están compuestas con especies nativas de la zona y exóticas; el enriquecimiento forestal a través de la siembra de la especie Palma de cera; el aislamiento con alambre de púas; el mantenimiento de plantaciones protectoras que fueron establecidas en periodos anteriores; el desarrollo de acciones de seguimiento, vigilancia y control de los recursos naturales en los ecosistemas priorizados del SILAPE, a partir del apoyo de un grupo de guardabosques; y el desarrollo un programa de educación y sensibilización ambiental que motive a la comunidad a la conservación de los recursos naturales.

Con el proyecto igualmente se pretende generar impactos adicionales para la fauna silvestre asociada a los ecosistemas naturales municipales, en los cuales se ha evidenciado según informes, reportes y similares relacionados abundante presencia de fauna de gran importancia para la funcionalidad de los ecosistemas y de la estructura ecológica principal del municipio; asunto que es claramente relacionado e incluido en proyectos del Plan de Desarrollo de 2016-2019, por ejemplo el programa “Gestión Integral de los recursos naturales renovables y conservación de la biodiversidad”, proyecto 6.2.02 “protección de flora, fauna y biodiversidad amenazadas”.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

**Valor estimado: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$432.381.605) IVA incluido y Administración del 10%,** según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **20190829 y 20192958** amparado en los rubros presupuestales Nos° 2.3.15.3.10.05.00.00.00.100.2.0311 y 2.3.15.3.10.10.02.00.00.100.2.0311, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019.

- Rubro presupuestal:

| Valor          | Certificado disponibilidad presupuestal | Rubro                              |
|----------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
| \$350.000.000  | 20190829                                | 2.3.15.3.10.05.00.00.00.100.2.0311 |
| \$ 100.000.000 | 20192958                                | 2.3.15.3.10.10.02.00.00.100.2.0311 |

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 4 de 60   |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**8. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II, no será válido ningún otro medio de comunicación

El municipio responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del SECOP II.

**9. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta será del tiempo comprendido entre la apertura del proceso y la adjudicación.

**10. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

**11. MONEDA**

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

**12. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia y presentar diligenciado el **FORMATO (Carta de presentación de la propuesta)**

**13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Envigado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 5 de 60   |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

**14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciarán el **FORMATO (Carta de presentación de la propuesta)**.

**15. POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

**18. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 6 de 60   |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de Envigado en ningún caso será responsable de los mismos.

**19. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

**20. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Envigado, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control interno 339-40-52, al correo electrónico [secretariadecontrolinterno@envigado.gov.co](mailto:secretariadecontrolinterno@envigado.gov.co) por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el Hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560

10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) ; al sitio de denuncias del programa, En la página Web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) ; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

**21. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS.**

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada- Menor cuantía, podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el SECOP II es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

**22. COMUNICACIÓN DE CAMBIOS, AJUSTES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A OBSERVACIONES.**

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II.

**23. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 7 de 60   |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

**24. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

**24.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/> . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii> . Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

|                                                                                                                                |                                                                                                |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                                |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                                |                                                                                                | Página 8 de 60   |

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 9 de 60   |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO II  
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: ENV-15-30-0891-19

VER Y TENER PRESENTE CRONOGRAMA PLATAFORMA SECOP II

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                         | FECHA                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Desde   Hasta                                                           |
| ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                        | 31 de JULIO de 2019                                                     |
| Publicación pliego de condiciones definitivo                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 31 de JULIO de 2019                                               |
| Manifestación del interés de participación del proceso (inscripción) con el fin de integrar lista de posibles oferentes.<br><b>NOTA:</b> Ver formato de inscripción en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> plataforma SECOP II | Desde 1 de AGOSTO de 2019<br>Hasta 5 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 18:00   |
| Sorteo de consolidación de oferentes y publicación.<br>(Cuando son más de 10 personas las interesadas.)                                                                                                                                                                           | NO APLICA                                                               |
| Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma                                                                                                                                                                                                                                     | NO APLICA                                                               |
| Observaciones a los pliegos definitivos                                                                                                                                                                                                                                           | Desde 1 de AGOSTO de 2019<br>Hasta 5 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 18:00   |
| Respuesta a las observaciones de los pliegos definitivos                                                                                                                                                                                                                          | 8 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 19:00                                      |
| Adendas y publicación de las mismas<br>(Mínimo un día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las ofertas)                                                                                                                                                         | 8 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 19:00                                      |
| <b>Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>12 de AGOSTO de 2019</b><br><b>HORA: 10:00 A.M.</b>                  |
| Evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 12 de AGOSTO de 2019<br>Hasta 14 de AGOSTO de 2019                |
| Publicación del informe de evaluación.<br>(Mínimo tres días hábiles)                                                                                                                                                                                                              | 14 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 19:00                                     |
| Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                                                      | Desde 15 de AGOSTO de 2019<br>Hasta 20 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 18:00 |

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 10 de 60  |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                | FECHA                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                          | Desde   Hasta                                                           |
| Termino para subsanar requisitos que no constituyan factores de escogencia.                                                                              | Desde 15 de AGOSTO de 2019<br>Hasta 20 de AGOSTO de 2019<br>HORA: 18:00 |
| Acto de adjudicación del contrato.<br>Debe contener respuesta a las observaciones al informe de evaluación.<br>O en su defecto la declaratoria desierta. | 22 de AGOSTO de 2019                                                    |
| FIRMA del contrato                                                                                                                                       | 23 de AGOSTO de 20                                                      |
| Perfeccionamiento del contrato (Entrega de garantías/pago de impuestos y estampillas)                                                                    | 28 de AGOSTO de 20                                                      |
| Aprobación Garantías                                                                                                                                     | 28 de AGOSTO de 20                                                      |
| Acta de Inicio                                                                                                                                           | 30 de AGOSTO de 2019                                                    |

**NOTA:** El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por Municipio de Envigado- Secretaría General a través del Grupo De Adquisiciones.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo ordenado en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Envigado-Secretaría General a través del Grupo De Adquisiciones publicó el aviso de convocatoria pública en portal único de contratación, plataforma del SECOP II

**3. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS**

El Municipio de Envigado publicará el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

**4. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 11 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

**4.1. Estimación De Riesgos Previsibles:** con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011.

**4.2. Análisis Matriz De Riesgo**

VER ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO

**5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

La presente contratación **NO** podrá estar limitada a mipymes de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe recibir mínimo tres (3) solicitudes de MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por [MinCIT](#). Vigente hasta 31/12/19

<https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=15031>

**NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYME POR SER EL VALOR DEL PRESUPUESTO SUPERIOR AL LÍMITE DEL UMBRAL SEÑALADO.**

**6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal, así:

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL |       |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                                         |       | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Plazo mínimo para presentar propuesta |
|                                                                           |       | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |                                       |
| ALIANZA PACÍFICO                                                          | CHILE | SI                       | Bienes y Servicios \$818.781.000                                           | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 12 de 60  |

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL    |             |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                                            |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Plazo mínimo para presentar propuesta |
|                                                                              | MÉXICO      | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
|                                                                              | PERÚ        | SI                       | Bienes y Servicios \$818.781.000                                           | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |
| CANADÁ                                                                       |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| CHILE                                                                        |             | SI                       | Bienes y Servicios \$818.650.000                                           | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |
| COREA                                                                        |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS                                                  |             | SI                       | Bienes y Servicios \$1.481.116.000                                         | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |
| ESTADOS AELC                                                                 |             | SI                       | Bienes y Servicios \$818.600.000                                           | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |
| MÉXICO                                                                       |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| TRIÁNGULO NORTE                                                              | EL SALVADOR | SI                       | \$53.827.541                                                               | SI 14 <sup>1</sup>                             | SI                                                        | 10 DIAS                               |
|                                                                              | GUATEMALA   | SI                       | \$53.827.541                                                               | SI 14 <sup>2</sup>                             | SI                                                        | 10 DIAS                               |
|                                                                              | HONDURAS    | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       | N/A                                   |
| UNION EUROPEA                                                                |             | SI                       | Bienes y Servicios \$818.660.000                                           | NO                                             | NO                                                        | NO                                    |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES<br>Decisión 439 de 1998<br>Secretaría de la CAN |             | SI                       | N/A                                                                        | N/A                                            | SI                                                        | 10 días                               |

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: **TRIÁNGULO NORTE- (Guatemala y Salvador)** y la **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES- CAN**, además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad<sup>3</sup>.

**NOTA:** Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

<sup>1</sup> En caso de limitarse a mipymes

<sup>2</sup> En caso de limitarse a mipymes

<sup>3</sup> Verificar en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad> si el proceso le aplica el trato nacional de reciprocidad.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 13 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, en las modalidades de selección de Selección Abreviada, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas de éste no podrá ser inferior a 10 días calendario cuando el aviso de apertura, las bases del proceso y la documentación de la contratación sean publicados en el Portal Único de Contratación.

**7. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

El Municipio de Envigado concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad>

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en la página web de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser dirigidas al Comité Asesor y Evaluador a través de la plataforma del SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.**

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 14 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO III  
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se hará de conformidad con Decreto 1082 de 2015 artículo. 2.2.1.1.2.1.5 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta manifestación será válida si y solo si se realiza a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

En la fecha establecida en el cronograma de SECOP II, se publicará el Pliego Condiciones Definitivo en el portal único de contratación: plataforma del SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán ser dirigidas al Comité Asesor y Evaluador a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo **podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen** relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y serán publicadas a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 15 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Todas las adendas y avisos que publique y envíe Municipio de Envigado- Secretaría General a través del Grupo de Adquisiciones, en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

**5. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.**

**5.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) , plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir no se aceptará propuestas enviadas en físico.

Solo será válido presentar la propuesta Económica en el **FORMATO** publicado para esta contratación (o en la adenda de cuadro de cantidades si es el caso) y diligenciar los anexos publicados para este proceso contractual.

**5.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la contratación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

**5.3 RADICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser aportadas a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptará propuestas enviadas en físico.

**6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**6.1 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

**6.2 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.**

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 16 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.**

6.3 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada, a través de la plataforma del SECOP II, y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma.

7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1 No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7.2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art.1. Ley 1474 del 2011 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

7.3 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011

“Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel Administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 17 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.  
La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.”

**7.4 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO.**  
Art. 4 ley 1474 del 2011  
“Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

**7.5 INHABILIDAD PARA CONTRATAR O RENOVAR CONTRATO. LEY 1801 DE 2016.**  
“ARTÍCULO 183. *Consecuencias por el no pago de multas.* Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.

**8 RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.**

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

**9 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.**

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones,

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 18 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el Municipio de Envigado **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la adjudicación del contrato:

- 9.1 Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
- 9.2 Cuando el valor de la propuesta económica, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la Selección Abreviada.
- 9.3 Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso
- 9.4 Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
- 9.5 Cuando la presentación de la propuesta económica en el FORMATO contenga tachones, añadidura, enmendadura y/o alguna alteración que dé lugar a la duda de su contenido.
- 9.6 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
- 9.7 Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- 9.8 Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- 9.9 Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
- 9.10 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- 9.11 Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- 9.12 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 9.13 Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- 9.14 Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo.
- 9.15 Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
  - a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
  - b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 19 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.  
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.  
Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- 9.16 Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma.
- 9.17 Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- 9.18 Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- 9.19 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- 9.20 Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial y cuyo porcentaje de participación de este integrante supere el 40% de participación.
- 9.21 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Nota: Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas:** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo.
- 9.22 Cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta, no posee domicilio, sucursal o agencia dentro de la jurisdicción territorial establecida en el acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, cuando se haya limitado a Mipyme según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 9.23 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se presente incompleta o por valores o plazo diferente a la solicitada.
- 9.20 Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
- 9.21 Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.
- 9.22 Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos
- 9.23 Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 20 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO IV  
REQUISITOS HABILITANTES

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles.

| CAPACIDAD | CAPACIDAD                                             | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JURÍDICA  | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                 | Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           | ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO | Aportar documento si hay lugar a ello <b>formato</b> firmado por el representante.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.     | El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con vigencia inferior a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta.<br><br>Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.                                                                                                                |
|           | Fecha de Constitución de la Sociedad                  | Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a <b>UN (1) año</b> .<br><br>En caso de proponente plural la constitución será de UN (1) año para al menos uno de los participantes.<br><br>Ver en los Pliegos del Proceso requisitos que deben cumplir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales sección VI, a), 1. |

|                                                                                                                             |                                                                                                       |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</p> | <p><b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b></p> <p><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b></p> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                             |                                                                                                       | Versión: 01      |
|                                                                                                                             |                                                                                                       | Página 21 de 60  |

|  |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Duración de la Sociedad                                                                                                                                                                                                | Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.<br>En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.                                                                                                                              |
|  | <p>SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.</p> <p>Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”.</p> | Aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                                |
|  | AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE.                                                                                                                                                     | En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal. En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso) |
|  | Tarjeta Profesional de los profesionales que aplique                                                                                                                                                                   | Artículo 229 del decreto 019 de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | Autorización hoja de vida de los profesionales                                                                                                                                                                         | Diligenciar y firmar formato por los profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  | REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)                                                                                                                                                                                    | <p>Presentar Documento Renovado, vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.</p>                                                                                     |
|  | FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)                                                                                                                                                                              | <p>Fotocopia legible</p> <p>En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.</p>                                                                                                                                                                                                               |
|  | FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL APODERADO EN CASO DE TENERLO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.                                                                                          | <p>Fotocopia legible ampliada al 150%</p> <p>En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).</p> <p>En caso de proponente plural, se requiere copia de la cedula de cada representante legal</p>                                                                                            |

|                                                                                                                             |                                                                                                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</p> | <p><b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b></p> <p><b>Selección Abreviada</b><br/><b>Menor Cuantía</b><br/><b>SECOP II</b></p> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                             |                                                                                                                     | Versión: 01      |
|                                                                                                                             |                                                                                                                     | Página 22 de 60  |

|  |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                            | de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES                                           | <p>Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el Revisor Fiscal o el Representante legal</p> <p>Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.</p>                                                                   |
|  | CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL                                                                                      | <p>Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría Del representante legal, el suplente y los socios</p> <p>La administración municipal lo verificará</p>                                                                                                                                                                            |
|  | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL                                         | <p>Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría. del proponente y el representante legal, el suplente y sus socios.</p> <p>La administración municipal lo verificará</p>                                                                                                                                                         |
|  | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PARA TODOS LOS SOCIOS EN CASO DE SOCIEDADES DISTINTAS A LAS ABIERTAS.              | <p>Del representante legal, el suplente y sus socios.</p> <p>La administración municipal lo verificará</p>                                                                                                                                                                                                                                            |
|  | CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, PARA TODOS LOS SOCIOS EN CASO DE SOCIEDADES DISTINTAS A LAS ABIERTAS. Ley 1801 de 2016 | <p>Del representante legal, el suplente y sus socios.</p> <p>Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, el suplente y sus socios, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte de la entidad, pues la página solicita fecha de expedición de la misma.</p> <p>La administración municipal lo verificará.</p> |
|  | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN                                                                                                  | Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES                                                                          | Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES.                                                                                       | Certificado - Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  | CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS                                                                                   | Diligenciar y firmar <b>formato</b> por el representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA                                                                                       | <p>Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II</p> <p>La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.</p>                                                                                                                       |

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 23 de 60  |

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          | CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, MYPE O MYPIMES, cuando aplique                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal                                                                                                                                                                |
| TÉCNICO                  | Formato de presentación de la oferta ECONOMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal                                                                                                                                                             |
| TECNICO                  | Cuadro de experiencia del proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal<br><br>Se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme                                                                                |
| TECNICO                  | Debe acreditar como experiencia <b>DOS (2)</b> contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es <b>522,12 SMLMV</b> .<br><br><b>Cada contrato deberá tener registrado los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 701116 00 y 70151800</b> | Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección. |
| INDICES FINANCIEROS      | <b>Índice De Liquidez</b><br><br>Activo corriente sobre pasivo corriente                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Mayor o igual a Un (1) punto</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                              |
|                          | <b>Índice De Endeudamiento</b><br><br>Pasivo total sobre activo total                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Menor o igual a 0.6 puntos</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                |
|                          | <b>Razón De Cobertura</b><br><br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Mayor o igual a un (1) punto y/o Indeterminado</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                            |
| INDICES ORGANIZACIONALES | <b>Rentabilidad Del Patrimonio</b><br><br>Utilidad Operacional / Patrimonio                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Mayor o igual a cero (0)</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                  |
|                          | <b>Rentabilidad del activo</b><br><br>Utilidad Operacional / Activo Total                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Mayor o igual a cero (0)</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                  |

1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO** del presente pliego de condiciones, modelo de la carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 24 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, apoderado, o representante del consorcio o unión temporal.

**1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**1.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.**

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con esta matrícula se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previsto a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:** Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 25 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Podrán participar las **personas jurídicas nacionales**, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, TRES (3) año más. En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:** Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 26 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un 15 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

**1.3.3 DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

**1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN).**

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta su liquidación-

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Envigado. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 27 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Envigado el correspondiente RUT dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente Registro único Tributario -RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo; además deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme a los artículos 555-1 y 555-2 del estatuto tributario, Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, Modificado por los Decretos 2620 de 2014 (Diciembre 17), 589 de 2016 (abril11) y 768 de 2016 (Mayo 06). Decreto 1415 del 3 de agosto de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**1.3.5 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

**En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.**

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005, Modificado por el art. 36, Decreto Nacional 019 de 2012).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (Autenticado de acuerdo al artículo 25 del decreto 019 de 2012)

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 28 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.3.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

1.4.4 CERTIFICADO RUP (ORIGINAL, VIGENTE Y EN FIRME).

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

**NOTA: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tomada en cuenta para el presente proceso contractual.**

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia el Municipio de Envigado verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El Proponente debe presentar con su propuesta a través del SECOP II el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia con la siguiente clasificación:

1.4.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del Contrato está codificado en uno varios del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 29 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

| CLASIFICACION UNSPSC | TIPO DE BIEN O SERVICIO            |
|----------------------|------------------------------------|
| 77111600             | Rehabilitación Ambiental           |
| 70151800             | Servicios de Conservación Forestal |

1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE ENVIGADO y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA, con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: **Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5** Dirección carrera 43 N° 38 sur 35 Palacio Municipal Jorge Mesa Ramirez.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica.
- Vigencia: con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 30 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el **FORMATO** (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007)

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el **FORMATO** parte inferior.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

**En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).**

**1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

La Administración Municipal verificará el certificado de antecedentes disciplinarios (Art. 174 Ley 734 de 2002) a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 31 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

**1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

La Administración Municipal verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).

**1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <https://www.policia.gov.co/>

**1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 32 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según **FORMATO**

1.11 RELACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR. (Cuando Aplique)

Deberá diligenciar el **FORMATO** en el cual relacionará cada uno de los empleados que desarrollará y ejecutará el contrato. Este anexo debe ir con la firma del representante legal.

1.12 CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos **dos (02)** años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **FORMATO**.

2 REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del presente pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

|                      |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPACIDAD FINANCIERA | RUP                                                                            | El RUP debe estar vigente y en firme. Información financiera con corte a <b>31/12/2018</b><br><br>Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.<br>Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS y <b>EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.</b> |
|                      | ÍNDICE DE LIQUIDEZ:<br>Activo corriente sobre pasivo corriente                 | <b>Mayor o igual a Un (1) punto</b><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                                                                                                                               |
|                      | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:<br>Pasivo total sobre activo total                    | <b>Menor o igual a 0.6 puntos</b><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                                                                                                                                 |
|                      | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:<br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | <b>Mayor o igual a un (1) punto y/o Indeterminado</b><br><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 33 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del oferente plural; y (ii) sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a **31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Envigado si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**3 REQUISITO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

|                                  |                                                                         |                                                                                                |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</b> | <b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b><br>Utilidad Operacional / Patrimonio | <b>Mayor o igual a cero (0)</b><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros |
|                                  | <b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b><br>Utilidad Operacional / Activo Total   | <b>Mayor o igual a cero (0)</b><br>Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros |

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 34 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si el oferente es un consorcio o unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a **31 de diciembre de 2018**.

4 REQUISITOS TÉCNICOS

4.3 PROPUESTA TÉCNICA

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones para el cumplimiento del objeto contractual requeridas en la presente Selección Abreviada de menor cuantía.

En desarrollo de este estudio, el Municipio de Envigado, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

|         |                     |                                                                                           |
|---------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| TÉCNICA | PROPUESTA TÉCNICA   | <ul style="list-style-type: none"><li>Conforme a las especificaciones técnicas:</li></ul> |
|         | PROPUESTA ECONÓMICA | Diligenciar el <b>FORMATO (ver anexo)</b> cuadros de cantidades y precios.                |

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el **FORMATO** para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL CON IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Envigado lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, en ambos casos, los contratistas a

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 35 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

los cuales se les adjudican los procesos de contratación, tienen la obligatoriedad de presentar su factura de cobro con las mismas condiciones de su propuesta económica, esto debido a que la Secretaria de Hacienda tiene el deber de reportar periódicamente a la DIAN esta información, ya que es la DIAN la entidad competente para realizar los respectivos controles.

**Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos**, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Envigado.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4

5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente.

|                    |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• RUP<br/>(no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) <b>EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.</b></li></ul> | <p>Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.</p> <p><b>Debe acreditar como experiencia DOS (2) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 522,12 SMLMV.</b></p> <p>Cada contrato deberá tener registrado los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: <b>70111600 y 70151800</b></p> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 36 de 60  |

• **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**6 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para aclarar o subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.2.

**6.1 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN**

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

**6.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007 modificado por Art. 5 Ley 1882 de 2018**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización conforme al cronograma establecido.

**6.3 CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el **Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007, modificado por el art. 5 de Ley 1882 de 2018.**

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 37 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**6.4 FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

El Municipio de Envigado publicará en el SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo establecido en el numeral anterior, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalados en la evaluación, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

**6.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por tres (3) día hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 38 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 *Procedimiento de menor cuantía*. Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el presente decreto, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

- 1.1. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirán de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto.
- 1.2. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
- 1.3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
- 1.4. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta manifestación será válida si y solo si se realiza a través de la plataforma del SECOP II.
- 1.5. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
- 1.6. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
- 1.7. En caso que el número manifestaciones de interés sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.
- 1.8. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.
- 1.9. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.
- 1.10. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
- 1.11. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.
- 1.12. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.
- 1.13. El acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.
- 1.14. **Sorteo de consolidación de oferentes.** 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 En el caso previsto en el numeral 2 del artículo anterior, cuando la entidad haya decidido desde el Pliego de Condiciones realizar sorteo entre quienes manifestaron interés en participar en número superior a diez (10), se seguirá el procedimiento señalado en el pliego de condiciones para tal efecto. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 39 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- mismo.
- 1.15. En todo caso, la audiencia del sorteo se podrá realizar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos aquellos que lo manifestaron, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.
- 1.16. De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el Secop II.

**NOTA:** El Municipio de Envigado para el presente proceso de contratación **NO** considera necesario la realización de sorteo para conformar lista de oferentes.

**1.17 SORTEO PARA CONFORMAR LISTA DE OFERENTES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor y Evaluador Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo para conformar lista de oferentes , que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

- A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de manifestación de interés realizada a través del SECOP II, empezando por el primero según orden cronológico de radicación, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes que hayan manifestado interés.
- B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como interesados hayan manifestado interés, cada una de ellas estará marcada con un número a partir del número 1 hasta el número final correspondiente al total de los participantes.
- C. A continuación se procederá por parte de cada proponente en su respectivo orden a ir sacando de la bolsa las balotas. Las balotas extraídas con los diez números más altos corresponderán a los interesados que continuarán en el proceso. Las demás, significara que quedan eliminadas y que por lo tanto salen del proceso como posibles oferentes.
- D. De no comparecer alguno (s), la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los interesados ausentes que manifestaron interés, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 40 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de Envigado evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación “**HABILITADO**” en todos los criterios de selección.

- Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:
- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Envigado; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.
  - Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El Comité asesor y evaluador del MUNICIPIO DE ENVIGADO, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN                                | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------|---------|
| <b>1.1 FACTOR ECONÓMICO.</b>                            |         |
| Factor Precio                                           | 30      |
| <b>1.2 FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)</b>                     | 60      |
| Contenido Técnico                                       | 30      |
| Cantidad Adicional de actividades que se proponga       | 30      |
| <b>1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</b> |         |
| Servicios De Origen Nacional                            | 10      |
| <b>TOTAL</b>                                            | 100     |

1.1 FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

Factor Precio

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 41 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento. Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada, Propuesta Económica, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar. Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

$$PB = \frac{\left( \frac{\sum Pi}{Ni} + PO \right)}{2}$$

Donde;

- PB= Precio Base
- Pi= Valor de las propuestas
- PO= Presupuesto Oficial.
- N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignarán **TREINTA (30) PUNTOS.**
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 30$$

Donde;

- P= Puntaje por precio
- Pi= Valor de las propuestas en estudio
- PB= Precio Base

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 42 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{Pi} * 30$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

- Las propuestas que estén por debajo del 90% y hasta el 70% del PB se evaluarán con **DIEZ (10) PUNTOS**
- Las que estén por debajo del 70% tendrán una puntuación de **CERO (0) PUNTOS** y deberán explicar las razones del precio tan bajo en comparación con otros competidores del mercado.

1.2 FACTOR TÉCNICO- (60 puntos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <p>Además de las obligaciones del proceso, se podrá presentar como opcional una propuesta técnica e integral que sea adicional o complementaria a los objetivos y a las obligaciones del proceso.</p> <p>Dicha propuesta en caso de ofertarse para la calificación se asumirá posteriormente como de obligatorio cumplimiento en la ejecución contractual.</p> <p>Dado que la calidad técnica, el conocimiento y los fines relacionados con el proyecto son de orden conservacionista y de mantenimiento de ecosistemas naturales entre ellos áreas protegidas y predios municipales de protección (artículo 111 ley 99 de 1993), se dará especial importancia a la integralidad de manera que se escojan la propuesta más idónea con relación a los objetivos del proceso.</p> <p><b>La propuesta adicional ofertada por cada proponente, se calificaran con la posibilidad de acceder a un máximo de 60 puntos; según figura en la Tabla “Puntaje por criterios de evaluación”.</b></p> | 60 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 43 de 60  |

**El 50% de esta calificación (30 puntos) se origina con base a la calificación del contenido** técnico en los aspectos relacionados con la conservación integral, los efectos que aportaría para la conservación de las áreas de interés de acuerdo a la gestión que desarrolla el municipio de Envigado en el tema.

**Y el restante 50% (30 puntos) se origina** con base a la cantidad adicional de actividades que se proponga con su respectivo valor estándar y justificado de manera técnica para el mismo.

Estos aspectos se evaluarán con un grupo de profesionales expertos en el tema, tales como:

**Un ingeniero forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, un segundo profesional del área forestal, biológica o agronómica con experiencia en restauración y programas similares que ha desarrollado el municipio de Envigado, y un profesional externo designado por la corporación ambiental o una reconocida institución Universitaria que tenga en el pensum el área forestal y demás relacionado con el proyecto.**

Se promediara la calificación de los tres expertos calificadores, para el aspecto denominado “Contenido técnico de propuesta adicional”, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Muy bueno: 30 puntos

Aceptable: 20 puntos

Regular: 10 puntos

Deficiente: 5 puntos, siempre y cuando realice propuesta y tenga desarrollo de tipo técnico coherentes con el proceso.

**Para el aspecto denominado “Valor económico de la cantidad adicional de actividades que se proponga”, se evaluara de la siguiente manera:**

- Los proponentes que encuentran en la categoría “Muy bueno” del aspecto denominado “Contenido técnico de propuesta adicional”, podrán acceder al total de treinta (30) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (30 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional.
- Los proponentes que se encuentran en la categoría “Aceptable” del aspecto denominado “Contenido técnico de propuesta adicional”, podrán acceder al valor total de veinte (20) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (20 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 44 de 60  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Los proponentes que se encuentran en la categoría “Regular” ” del aspecto denominado “Contenido técnico de propuesta adicional”, podrán acceder al valor total de diez (10) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (10 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional.</li><li>➤ Los proponentes que se encuentran en la categoría “Deficiente” ” del aspecto denominado “Contenido técnico de propuesta adicional”, podrán acceder al valor total de cinco (5) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (5 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional.</li></ul> <p>Nota: los valores de las actividades adicionales a las obligaciones contractuales se validaran por el equipo de profesionales idóneo en el tema y tendrán en cuenta los valores del mercado, siendo por lo tanto necesario que las propuesta tengan definido su descripción, estándares o similares que permitan tener asociado un valor económico de manera clara, los cuales serán validados por los técnicos.</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 10 PUNTOS. (10/100)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Oferentes de bienes nacionales de acuerdo con el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**1.3.1 PARA SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el diez por ciento (10%) del puntaje total a los proponentes que acrediten que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

Para bienes y/o servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignara el cinco por ciento (5%) del puntaje total a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

**1.3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FACTOR LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

| FACTOR                                                                                          | PUNTAJE   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio. | 10 PUNTOS |
| Cuando el proponente certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio. | 5 PUNTOS  |

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 45 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- (i) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cien (100%) colombiano, se le asignará diez (10 puntos).
- (ii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cincuenta (50%) o más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) 99.99% colombiano se le asignará cinco (5) puntos.
- (iii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

**1.4 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para Dar cumplimiento a la normatividad, se ha estipulado en el numeral 1.3 lo siguiente: INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA:

**2 FACTORES DE DESEMPATE**

El Municipio de Envigado, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de **EMPATE** en el puntaje total se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9:

- 2.1** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia de calificación

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 46 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que hace relación al **PRECIO**.

- 2.2 Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación de la referencia.
- 2.3 Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que hace relación al **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**.

Y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros
- 2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: **EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE DANDO APLICACIÓN AL NUMERAL 5 DEL CITADO ARTÍCULO, SE REALIZARÁ SORTEO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor y Evaluador Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

- A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 47 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la

balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

**El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.**

**3 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE MIPYMES.**

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, **el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:**

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa, los activos totales de la misma expresados en SMMLV, Certificado de la Cámara de Comercio que certifique su antigüedad la cual no puede ser inferior a un año.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 48 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CAPITULO VII**

**DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**1. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN**

El Municipio de Envigado adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará a través de la plataforma al adjudicatario y se publicará en el SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

**2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a la Secretaria General, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN**

El Municipio de Envigado declarará desierta la Selección Abreviada, causal menor cuantía, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 49 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CAPITULO VIII**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**1. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proponente favorecido deberá cumplir con la totalidad del servicio en el Municipio de Envigado

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**2.1 Obligaciones Generales:**

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 2.1.1** El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 2.1.2** El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 2.1.3** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
- 2.1.4** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 2.1.5** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
- 2.1.6** Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.
- 2.1.7** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- 2.1.8** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- 2.1.9** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- 2.1.10** Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
- 2.1.11** Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
- 2.1.12** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 0312 de 2019.
- 2.1.13** Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 50 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- 2.1.14 Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
- 2.1.15 Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 2.1.16 Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.
- 2.1.17 Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
- 2.1.18 Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
- 2.1.19 Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
- 2.1.20 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- 2.1.21 Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
- 2.1.22 Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.1.23 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
- 2.1.24 Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
- 2.1.25 Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
- 2.1.26 Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

**2.2 Obligaciones Específicas:**

- 2.2.1 Realizar Plan de Manejo con el fin de establecer el estado actual de las coberturas vegetales, su dinámica natural y función ecosistémica, las cuales están compuestas con especies nativas de la zona y exóticas (*Pinus patula*, *Acacia decurrens* y *Acacia melanoxyton*) en los predios municipales N°s 450, 458,887, 449, 148, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y directrices de la supervisión del contrato.
- 2.2.2 Realizar el enriquecimiento de 11 hectáreas con Palma de cera, con una densidad de siembra de 100 árboles / hectáreas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 2.2.3 Las Palmas de cera con las cuales se realizará el proceso de enriquecimiento serán suministradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
- 2.2.4 Realizar el aislamiento de 2900 metros lineales por el perímetro de varios predios municipales de acuerdo con las especificaciones técnicas de dicha actividad.
- 2.2.5 Realizar el mantenimiento de 2.5 hectáreas de plantaciones protectoras que fueron establecidas años anteriores en predios municipales, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 2.2.6 Realizar el levantamiento topográfico en altimetría y planimetría de los predios autorizados por la supervisión, dicho levantamiento deberá incluir el amarre geodésico de cada predio, así como la instalación de los mojones por el lindero, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 51 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**2.2.7** Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control de los recursos naturales en los ecosistemas priorizados del SILAPE, a partir del grupo de guardabosques el cual estará conformado por un profesional, un tecnólogo y dos bachilleres, los cuales deberán realizar visitas al territorio en la zona rural, con especial énfasis en los procesos de desarrollo urbanístico (parcelaciones, viviendas campestre, entre otros), agroindustriales y similares. El programa de guardabosques se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y directrices de la supervisión del contrato.

**2.2.8** Se deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar todas las actividades: Plan de Manejo de especies exóticas en predios municipales, Enriquecimiento forestal, Aislamiento, Mantenimiento de plantaciones protectoras, Comisión de topografía y Programa de Guardabosques, con la experiencia y perfil solicitado.

**2.2.9** Se deberá dotar el personal para la ejecución de todas las actividades (con herramientas, equipos, distintivos o uniformes y demás requeridos) tanto para el personal que realizará las actividades de campo (enriquecimiento, aislamiento, mantenimiento), como para el grupo guardabosques, el jefe de cuadrilla y el coordinador. Los uniformes o distintivos se realizarán de acuerdo al manual de imagen expedido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**2.2.10** El jefe de cuadrilla deberá tener presencia diaria y continua para direccionar la programación, supervisar el desarrollo de actividades diarias, los correctivos y el acatamiento que disponga la supervisión, en cuanto a las actividades de enriquecimiento, aislamiento y mantenimiento.

**2.2.11** El ingeniero (coordinador) será el responsable de la parte técnica, deberá presentar los informes de ejecución, acompañar a la supervisión del contrato y el jefe de cuadrilla en las visitas de seguimiento y acatar las directrices dadas por la supervisión del contrato y coordinar todas las actividades a desarrollar.

**2.2.12** Disponer de vehículo para el transporte del personal operativo, herramientas, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contractuales.

**NOTA:** El vehículo para el transporte del personal debe ser de servicio especial afiliado a empresa de transporte debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y con todos los requisitos al día de Tarjeta de operaciones vigente, SOAT, Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE ENVIGADO:**

- 3.1** Realizar el trámite ante el Departamento Administrativo de Planeación para la autorización de las mini vallas de 90 x 150 cm y de la valla en gran formato de 6 x 4 correspondiente a la actividad de programa de educación.
- 3.2** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- 3.3** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3.4** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.5** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- 3.6** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
- 3.7** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 52 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- 3.8 Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato..
- 3.9 Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- 3.10 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- 3.11 Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- 3.12 Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- 3.13 Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- 3.14 Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- 3.15 Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 53 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO IX

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez publicada la adjudicación del contrato en el SECOP II, se genera el contrato electrónico y quedará en edición en la plataforma para la suscripción del representante legal del proponente favorecido, y deberá dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes proceder a cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Envigado, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el Municipio de Envigado mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Para la legalización e inicio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#) (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago correspondiente al **SIETE (7%) POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.  
**PARÁGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 54 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- **NOTA: NO APLICA para este contrato por tratarse de una prestación de servicios acorde con lo Dispuesto en el Artículo 466 Acuerdo Municipal 052 de 2017.** (Estatuto Tributario Municipal).
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos y estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

**4. SUPERVISOR**

El Municipio de Envigado designara un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuara en calidad de supervisor de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2.011.

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 55 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Envigado realizará la supervisión para la ejecución del contrato a través del profesional, funcionario adscrito a la Secretaría General, y las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley y el manual de contratación del Municipio de Envigado.

5. GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito en el portal del SECOP II, la cual debe incluir los siguientes amparos:

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015. **Y el oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.**

| AMPAROS                                                                  | VALOR ASEGURADO                         | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de Seriedad del Ofrecimiento                                    | 10% del valor de la propuesta económica | <b>Vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor del presupuesto oficial.</b><br>Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082/2015 |
| Garantía de Cumplimiento<br>Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la | 10% del valor del contrato              | Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015                                                                                                                 |

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 56 de 60  |

|                                                                                              |                            |                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía. |                            |                                                                                                                                                                  |
| Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:     | 20% del valor del contrato | Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.<br>Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082/2015                                                        |
| Garantía de calidad servicio                                                                 | 10% del valor del contrato | Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015 |
| Responsabilidad extracontractual:                                                            | <b>200</b><br>SMLMV        | Por el plazo del contrato.                                                                                                                                       |

**A. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

**Requisitos de la póliza o garantía:**

- Asegurado y beneficiario<sup>4</sup>: Municipio de Envigado. RUT 890907106-5
  - Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica.
  - Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
  - Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Amparos: a) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda los tres (3) meses. b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.
- Con relación a las garantías la entidad estatal expresamente manifiesta:

<sup>4</sup> Debe tener ambas calidades (Guía de garantías en el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente)

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 57 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

**Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

**6. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan

**7. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **CIENTO QUINCE (115) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de la fecha de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el QUINCE (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2019.

**8. FORMA DE PAGO**

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Pago lo hará el municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o El Pago lo hará el municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará en **cuatro (4) así: TRES (3) cuotas iguales por valor de \$108.095.000** en los meses de septiembre, octubre, noviembre y la última cuota por valor de \$ **\$108.096.605** en el mes de diciembre previa verificación, control y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor.

El pago se hará con sujeción al P.A.C. (Plan Anual de Caja) y al registro presupuestal correspondiente y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

**Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

|                                                                                                                        |                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | PLIEGOS DE CONDICIONES<br><br>Selección Abreviada<br>Menor Cuantía<br>SECOP II | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                | Página 58 de 60  |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

9. AJUSTE DE PRECIOS

Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

10. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Envigado declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el Supervisor.

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del **Cinco Por Mil (5x1000)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

**Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Manual de Contratación (Decreto 226 de 31 de Julio de 2014).

12. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

13. CADUCIDAD<sup>5</sup>

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando

<sup>5</sup> Clausula facultativa para los contratos de prestación de servicio y suministro

|                                                                                                                        |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada</b><br><b>Menor Cuantía</b><br><b>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                            | Página 59 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la normatividad que al momento de los hechos este vigente, conforme a las normas que rigen las entidades públicas.

**15. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

**16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**17. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Envigado- Secretaría General, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

**18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO<sup>6</sup>**

<sup>6</sup> Clausula facultativa para los contratos de prestación de servicio y suministro

|                                                                                                                        |                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b><br><br><b>Selección Abreviada<br/>Menor Cuantía<br/>SECOP II</b> | Código: CC-F-207 |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Versión: 01      |
|                                                                                                                        |                                                                                                | Página 60 de 60  |

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Municipio de Envigado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Medellín, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.